

						2015 - ATRACCIONES Y CARAVANAS -
404	320160001668	2016	60,00	**5791**	ARAGON MOYANO JOSE LUIS	DEVOLUCION FIANZA OCUPACION DE TERRENOS FIERAL 2015 - ATRACCIONES Y CARAVANAS -
405	320160001680	2016	60,00	B90053539	ATRACCIONES MONTIEL SL	DEVOLUCION FIANZA OCUPACION DE TERRENOS FIERAL 2015 - ATRACCIONES Y CARAVANAS -
406	320160001684	2016	185,34	B90125543	AXIS GENER SL	DEVOLUCION FIANZA OCUPACION DE TERRENOS FIERAL 2015 - ATRACCIONES Y CARAVANAS -
407	320160001685	2016	60,00	B90125543	AXIS GENER SL	DEVOLUCION FIANZA OCUPACION DE TERRENOS FIERAL 2015 - ATRACCIONES Y CARAVANAS -
408	320160001686	2016	60,00	B90125543	AXIS GENER SL	DEVOLUCION FIANZA OCUPACION DE TERRENOS FIERAL 2015 - ATRACCIONES Y CARAVANAS -
409	320160001693	2016	340,26	B91182477	BAÑULS ATRACTION EVENTS SL	DEVOLUCION FIANZA OCUPACION DE TERRENOS FIERAL 2015 - ATRACCIONES Y CARAVANAS -
410	320160001705	2016	60,00	**9612**	CASTRO RICO MARIA	DEVOLUCION FIANZA OCUPACION DE TERRENOS FIERAL 2015 - ATRACCIONES Y CARAVANAS -
411	320160001723	2016	60,00	E23744642	FELIX RUIZ CARDENAS Y DOS MAS CB	DEVOLUCION INGRESO FIANZA CORPUS 2015
412	320160001725	2016	60,00	E23744642	FELIX RUIZ CARDENAS Y DOS MAS CB	DEVOLUCION FIANZA OCUPACION DE TERRENOS FIERAL 2015 - ATRACCIONES Y CARAVANAS -
413	320160001907	2016	295,92	J93129740	MUCHAFERIA JUAN ALFONSO SC	DEVOLUCION FIANZA OCUPACION DE TERRENOS FIERAL 2015 - ATRACCIONES Y CARAVANAS -
414	320160001953	2016	60,00	B14883839	TURRONES LOS MELLIZOS SL	DEVOLUCION FIANZA OCUPACION DE TERRENOS FIERAL 2015 - ATRACCIONES Y CARAVANAS -
415	320160001954	2016	60,00	B14883839	TURRONES LOS MELLIZOS SL	DEVOLUCION FIANZA OCUPACION DE TERRENOS FIERAL 2015 - ATRACCIONES Y CARAVANAS -
416	320160001960	2016	60,00	**6898**	VELA CARDENAS RAQUEL	DEVOLUCION INGRESO FIANZA CORPUS 2015
417	320160001961	2016	60,00	**6898**	VELA CARDENAS RAQUEL	DEVOLUCION INGRESO FIANZA CORPUS 2015
418	320160001962	2016	60,00	**6898**	VELA CARDENAS RAQUEL	DEVOLUCION INGRESO FIANZA CORPUS 2015
419	320160003972	2016	154,14	B23588197	HOSTELERIA LOS JAMONES SL	DEVOLUCION FIANZA CORPUS 2015.
420	320160005044	2016	664,00	**1651**	CRENGUTA ROSTAS	AYUDA ECONOMICA COBERTURA NECESIDADES BASICAS. OP. 220161001580.
421	320160009743	2016	1.000,00	B97490999	NEST HOUSE SL	DEVOLUCION FIANZA REP. PAV. EN PLAZA DEL CARMEN 7. EXPTE. 827/2011
422	320160019469	2016	474,26	A70302039	ABANCA CORPORACION BANCARIA SA	DEVOLUCION DE ING. IND. REF. DEUDA 66-1-2012-666194-4.
423	320160019887	2016	60,00	**5791**	ARAGON MOYANO JOSE LUIS	DEVOLUCION DE FIANZA ATRACCIONES CORPUS 2016
424	320160019888	2016	60,00	**5791**	ARAGON MOYANO JOSE LUIS	DEVOLUCION DE FIANZA ATRACCIONES CORPUS 2016
425	320160019898	2016	60,00	B90053539	ATRACCIONES MONTIEL SL	DEVOLUCION DE FIANZA ATRACCIONES CORPUS 2016
426	320160019902	2016	185,34	B90125543	AXIS GENER SL	DEVOLUCION DE FIANZA ATRACCIONES CORPUS 2016
427	320160019903	2016	59,74	B90125543	AXIS GENER SL	DEVOLUCION DE FIANZA ATRACCIONES CORPUS 2016
428	320160019904	2016	60,00	B90125543	AXIS GENER SL	DEVOLUCION DE FIANZA ATRACCIONES CORPUS 2016
429	320160019910	2016	340,26	B91182477	BAÑULS ATRACTION EVENTS SL	DEVOLUCION DE FIANZA ATRACCIONES CORPUS 2016
430	320160019923	2016	60,00	**9612**	CASTRO RICO MARIA	DEVOLUCION DE FIANZA ATRACCIONES CORPUS 2016
431	320160019960	2016	154,14	B23588197	HOSTELERIA LOS JAMONES SL	DEVOLUCION DE FIANZA ATRACCIONES CORPUS 2016
432	320160019971	2016	411,00	E90257106	MA Y DA&L ATRACCIONES CB	DEVOLUCION DE FIANZA ATRACCIONES CORPUS 2016
433	320160019994	2016	295,92	J93129740	MUCHAFERIA JUAN ALFONSO SC	DEVOLUCION DE FIANZA ATRACCIONES CORPUS 2016
434	320160020053	2016	60,00	**0100**	RAMIREZ JIMENEZ FRANCISCO MANUEL	DEVOLUCION DE FIANZA ATRACCIONES CORPUS 2016
435	320160020081	2016	60,00	B14883839	TURRONES LOS MELLIZOS SL	DEVOLUCION DE FIANZA ATRACCIONES CORPUS 2016
436	320160020082	2016	60,00	B14883839	TURRONES LOS MELLIZOS SL	DEVOLUCION DE FIANZA ATRACCIONES CORPUS 2016
437	320160020130	2016	60,00	**6898**	VELA CARDENAS RAQUEL	DEVOLUCION DE FIANZA ATRACCIONES CORPUS 2016
438	320160020131	2016	60,00	**6898**	VELA CARDENAS RAQUEL	DEVOLUCION DE FIANZA ATRACCIONES CORPUS 2016

IMPORTE TOTAL: 312.954,25

Granada, 10 de febrero de 2021.-El Coordinador General de Economía, fdo.: Francisco Manuel Aranda Morales.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA

Aprobación inicial Ordenanza General reguladora de Subvenciones

EDICTO

D. Francisco Fuentes Jódar, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servi-

NÚMERO 1.018

cios Generales, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Presidencia y Contratación, Economía y Empresas Participadas del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que en la Intervención General, sita en la Plaza del Carmen, se encuentra expuesto al público, en horario de 9:00 a 13:00, de lunes a viernes, y se ha publicado en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada de conformidad con el art. 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el expediente de Intervención nº 217/2020, relativo a la Ordenanza general reguladora de la concesión

de Subvenciones, aprobado inicialmente por la Comisión Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios Jurídicos, en su sesión ordinaria celebrada el día quince de febrero de 2021, en virtud de la delegación de competencias del Pleno mediante Acuerdo nº 210 de diecinueve de julio de 2019.

Los interesados podrán interponer contra el citado expediente las reclamaciones o alegaciones que consideren con sujeción a las siguientes indicaciones:

Plazo: 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación: En las oficinas de Registro del Ayuntamiento de Granada o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la misma.

Si en el expresado plazo, no se presentasen alegaciones o reclamaciones, en aplicación del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y demás de aplicación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Granada, a 23 de febrero de 2021.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Presidencia y Contratación, Economía y Empresas Participadas del Excmo. Ayto. de Granada, fdo.: Francisco Fuentes Jódar.

NÚMERO 1.010

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Bases y convocatoria selección Encargado de Obras por promoción interna

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2021 se acordó:

Primero. Aprobar las siguientes bases por las que se ha de regir el procedimiento para la selección de un Encargado de Obras, personal laboral, por promoción interna, mediante concurso-oposición.

Segundo. Aprobar la convocatoria para la cobertura del puesto de trabajo indicado, siendo el plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días naturales a contar desde el siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en Tablón de anuncios del Ayuntamiento y el de la sede electrónica.

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS, PERSONAL LABORAL, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Normas Generales.

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Encargado de obras vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2020, aprobada por resolución de Alcaldía de 2 de diciembre de 2020 y publicada en el Boletín oficial de la Provincia número 210 de fecha 11 de diciembre de 2020. Las retribuciones que corresponden a la plaza serán las establecidas en el Presupuesto de la Corporación en virtud de los acuerdos municipales pertinentes.

1.2. La presente convocatoria se regirá por las presentes bases; por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

1.3. El contrato será a jornada completa y el horario se adaptará a las exigencias técnicas de la programación general de este servicio.

1.4. El sistema de selección es el de concurso-oposición.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1- Para participar en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ostentar la cualidad de personal laboral perteneciente al puesto de Oficial 1ª Albañil, con una antigüedad de más de dos años como personal laboral fijo en su puesto de trabajo, según lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, aplicado por analogía.

b) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

c) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el ejercicio de las funciones públicas.